Ref.: SE-I/SFEP/

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE PROCEDE A NO ESTIMAR LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL "PROGRAMA INVESTIGO" DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DEMANDANTES DE EMPLEO EN LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - NEXT GENERATION EU.

Examinadas las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el ANEXO I que acompaña a la presente Resolución, interesadas en la concesión de subvención de las previstas en la Resolución de la Presidenta del SCE, de fecha 15 de diciembre de 2021 (BOC n.º 261 de 23/12/21), por la que se aprueba la Convocatoria, en concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a la financiación del "Programa Investigo", resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

1º.- El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020 acordó un paquete de medidas de gran alcance que aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

La política palanca VIII engloba la «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo», que tiene, entre sus finalidades, la mejora del funcionamiento del mercado laboral español. Para conseguirlo cuenta con el componente 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo».

2º.- La ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, determina que los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación, permitirán la puesta en marcha de la estrategia de recuperación a la que se comprometió el Gobierno de Canarias en su Pacto para la Reactivación Social y Económica, "Reactiva Canarias", coadyuvando así al restablecimiento de la normalidad y la generación de riqueza, como vía para salir más fortalecidos, e instaurando un modelo económico más sostenible, resiliente y solidario.

3º.- La actuación denominada *"Programa Investigo"*, constituye una actuación incluida en la Inversión 1, «Empleo Joven», comprendida en el componente 23, citado, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (*Council Implementing Decision-CID*), de 13 de julio de 2021. Asimismo, de acuerdo con lo recogido en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para 2021, esta política es objeto de financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»).

4º.- De acuerdo con el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública, y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE de 31/12/2020), y más concretamente en aplicación de su artículo 62, las subvenciones objeto de dicho programa se tramitarán según el procedimiento de concurrencia no competitiva, establecido en dicho artículo, en tanto y en cuanto se trata de subvenciones relacionadas y financiables con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cuyo objeto es financiar actuaciones concretas que no requieren de valoración comparativa con otras propuestas, por lo que las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, o en su caso por orden de la fecha de subsanación, una vez

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EMvoqL8vp6UZF5dgJ1IWADZWJn7GoJj-

realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable, y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, y hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la respectiva Convocatoria.

5º.- En este preciso contexto, por medio de la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, (BOE n.º 277 de 19/11/2021), se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la financiación del *"Programa Investigo"*, para la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Según lo consignado en dichas Bases, las actividades objeto de las ayudas enmarcadas en esta orden se desarrollaran por las personas capacitadas para llevar a cabo proyectos de investigación en calidad de investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales de I+D+i, así como, en su caso, el personal de apoyo a la investigación, facilitando su inserción laboral tanto en el sector público como en el privado para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación.

El Servicio Público de Empleo Estatal, y las comunidades autónomas, serán las administraciones ejecutoras, e impulsarán y subvencionarán el *«Programa Investigo».*

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión se ajustará al régimen de concurrencia no competitiva, y se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el Servicio Público de Empleo de la respectiva comunidad autónoma.

6º.- De esta forma, mediante Resolución de la Presidencia del SCE, de fecha 15 de diciembre de 2021, cuyo extracto quedó publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 261 de fecha 23 de diciembre de 2021, e íntegramente en la BNDS con número: 600869, se aprueba la Convocatoria, en concurrencia no competitiva, para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del *"Programa Investigo",* de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU., modificada mediante la Resolución n.º 1083 de 09/02/2022 (BOC n.º 35 de 18/02/2022) y con la corrección de errores recogida en la Resolución n.º 4788 de 20/05/2022 (BOC n.º 104 de 27/05/2022).

El plazo para la presentación de las solicitudes se extendió desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (24 de diciembre de 2021) hasta el 31 de enero 2022.

7º.- Las entidades han aportado la solicitud de subvención dentro del plazo establecido en la Convocatoria y las mismas, han sido objeto de los requerimientos previstos en el resuelvo Décimo, Apartado 3 punto 5, de la Convocatoria, en orden a la subsanación de los posibles defectos o errores existentes en la misma, en las fechas indicadas en el ANEXO I.

A los citados Antecedentes, le son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución, es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Base reguladora 9, en relación directa con el artículo Décimo tercero, punto 1, de la Convocatoria, y lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE (BOC n.º 80 de 28/04/03), según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC n.º 44, de 02/03/2011).

Segunda.- La ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, determina que los fondos

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EMvoqL8vp6UZF5dgJ1IWADZWJn7GoJj-

procedentes del instrumento europeo de recuperación, permitirán la puesta en marcha de la estrategia de recuperación a la que se comprometió el Gobierno de Canarias en su Pacto para la Reactivación Social y Económica, “Reactiva Canarias”, coadyuvando así al restablecimiento de la normalidad y la generación de riqueza, como vía para salir más fortalecidos, e instaurando un modelo económico más sostenible, resiliente y solidario.

Tercera.- La actuación denominada *Programa Investigo"*, constituye una actuación incluida en la Inversión 1, «Empleo Joven», comprendida en el componente 23, citado, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (*Council Implementing Decision-CID*), de 13 de julio de 2021. Asimismo, de acuerdo con lo recogido en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para 2021, esta política es objeto de financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»).

Cuarto.- De acuerdo con el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública, y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE de 31/12/2020), y más concretamente en aplicación de su artículo 62, las subvenciones objeto de dicho programa se tramitarán según el procedimiento de concurrencia no competitiva, establecido en dicho artículo, en tanto y en cuanto se trata de subvenciones relacionadas y financiables con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cuyo objeto es financiar actuaciones concretas que no requieren de valoración comparativa con otras propuestas, por lo que las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable, y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, y hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la respectiva Convocatoria.

Quinta.- La presente Resolución se dicta al amparo de lo establecido en la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, (BOE n.º 277 de 19/11/2021), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la financiación del *"Programa Investigo"*, para la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; en la Resolución de la Presidencia del SCE, de fecha 15 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria de dicho programa; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla; en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Además, resulta asimismo de aplicación lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, («Reglamento Financiero»).

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

RESUELVO

ÚNICO.- Se determina no estimar las solicitudes de subvención contenidas en el Anexo I de la presente Resolución, por los motivos que se consignan en dicho Anexo.

Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente a través de su inserción en el Tablón de anuncios (https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios) de la sede

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EMvoqL8vp6UZF5dgJ1IWADZWJn7GoJj-

electrónica del SCE, con la indicación de que, de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

El presente acto administrativo ha sido PROPUESTO por:
LA SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EMvoqL8vp6UZF5dgJ1IWADZWJn7GoJj-

ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS NO ESTIMADOS

REFERENCIA (Nº EXPEDIENTE)	NIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	FECHA ENTRADA SOLICITUD	FECHA REQUERIMIENTO	CAUSAS NO ESTIMACIÓN
2/2022-0104103156	B38863734	ITOP MANAGEMENT CONSULTING SL	Plataforma de gestión de destinos turísticos inteligentes	27/12/2021	18/04/2022	1
3/2022-0104103249	B76808468	CURIE, CUSTOMER INTELLIGENCE SL	Plataforma gestión inteligente de cliente	27/12/2021	18/04/2022	1
5/2022-0104104015	G38849956	FUNDACIÓN BIOAVANCE	Potenciación de líneas de investigación biomédica de la Fundación Bioavance (POTBIOMED)	31/12/2021	17/02/2022	1
7/2022-0104104855	B76697614	BINHEX SYSTEMS SOLUTIONS SL	Desarrollo de un sistema Inteligente de lectura de códigos GS1-128, para operaciones digitalizadas de almacén	31/12/2021	17/02/2022	2
12/2022-0114094625	Q3518001G	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROGRAMA INVESTIGO ULPGC	13/01/2022	18/04/2022	1
20/2022-0126113149	B76651637	PANDORGA WM SL	Talecsystem	24/01/2022	22/02/2022	2
21/2022-0126113328	B42860387	CÍVICOS NETWORKING SL	CIVICOS CPD	25/01/2022	18/02/2022	2
23/2022-0128135354	G35053933	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS	PROYECTO INVESTIGA	27/01/2022	18/04/2022	1, 4 y 5
24/2022-0128135426	Q8555011I	SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	Impulso a la investigación biomédica en Canarias, para mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico, la calidad asistencial y la	27/01/2022	19/04/2022	1, 3 y 4
26/2022-0128135601	G76208396	FUNDACIÓN CANARIA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE CANARIAS	Impulso a la investigación biomédica en Canarias, para mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico, la calidad asistencial y la	27/01/2022	19/04/2022	1 y 4
27/2022-0128135903	Q8850003H	INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	Proyecto INVESTIGO	28/01/2022	21/02/2022	1
29/2022-0131085115	B76559152	LA PALMA RESEARCH CENTRE SL	Innovación para la reconstrucción de La Palma CONFIRM	28/01/2022	18/04/2022	1
32/2022-0131123954	B76355965	REBOOT ACADEMY, SOCIEDAD LIMITADA	Desarrollo de módulos de inteligencia artificial para la configuración de plataforma e-learning basada en aprendizajes personalizados	31/01/2022	18/04/2022	1
36/2022-0131134719	B76712298	X-NET SOFTWARE SOLUTIONS SL	XXVOZ	31/01/2022	21/02/2022	2
37/2022-0201083046	Q3811001A	INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS	INVESTIGO IAC	31/01/2022	22/02/2022	1 y 2

1: DESISTIDO: INCUMPLIMIENTO del ARTÍCULO 68 DE LA LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Requerimiento de documentación publicado en el BOC nº 107 de 26/05/2021: Subsanación no presentada o presentada defectuosa.

2: Incumplimiento con lo estipulado en el Resuelvo décimo 3.1. de la Resolución de convocatoria: "*Las entidades solicitantes deberán figurar inscritas en el* Registro de solicitantes de subvenciones *del Servicio Canario de Empleo creado por la Orden de 21 de julio de 2008 (BOC de 31/07/2008). En todo caso, se deberá iniciar los trámites para su inscripción con carácter previo a la presentación de la solicitud"* (BOC n.º 261 de 23/10/2021).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EMvoqL8vp6UZF5dgJ1IWADZWJn7GoJj-

3: La entidad incumple con el Resuelvo Décimo punto 3.2.- Realizada consulta por parte del SCE relativa al cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones con la Seguridad Social se obtiene informe dónde consta que la citada Entidad NO está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

4: Se incumple con el Resuelvo Quinto.1 de la Convocatoria: "… para el desarrollo y ejecución de las funciones, tareas e iniciativas de investigación e innovación, que sean competencia de las entidades y centros beneficiarios dentro del «Programa Investigo»"; ya que de las tareas relacionadas en la memoria no se desprende que todas las contrataciones vayan a realizar funciones, tareas e iniciativas de investigación e innovación.

5: MEMORIA DEL PROYECTO: No están claros los objetivos ni finalidad del Proyecto, ni cómo se va a desarrollar; No se justifica la contratación del personal propuesto; Ocupaciones sin tener bien definidas las actividades y tareas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR/A DE EMPLEO	Fecha: 31/05/2022 - 09:49:06 Fecha: 31/05/2022 - 09:43:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5124 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/05/2022 10:53:07	Fecha: 31/05/2022 - 10:53:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EMvoqL8vp6UZF5dgJ1IWADZWJn7GoJj-	
El presente documento ha sido descargado el 02/06/2022 - 13:26:57	